

la remuneración de los productores; estas grandes ganancias atraen entonces otros productores que se dedican a las mismas empresas. La cantidad de objetos producidos aumenta entonces progresivamente hasta hacerse normal; lo contrario ocurre cuando hay superproducción.

Se ve, pues, en realidad que el azar sólo regula la producción o, más bien, que ésta no encuentra regla alguna; lo que ciertos economistas traducen diciendo que es el régimen de absoluta libertad, en lo cual confunden libertad y arbitrariedad, porque olvidan que sólo hay libertad cuando todas las relaciones están *equitativa y claramente* definidas. Esta pretendida libertad de la producción no es más que una lucha, un antagonismo, una guerra entre consumidores y productores primero, entre productores después; la fuerza de las cosas es la que equilibra, rara vez y por poco tiempo, consumo y producción. Y una lucha entregada al azar es lo contrario, exactamente, de la libertad. Esta contradicción, el nombre mismo que los economistas han dado a ese régimen, la hacen manifiesta: le han llamado *régimen de la libre concurrencia*: es decir, de la libertad de la lucha, de la libertad de *abusar de la fuerza*.

V. LA REPARTICIÓN.

Acabamos de ver cómo se organiza y cómo se regula la producción. Mas las riquezas producidas han de ser repartidas para ser consumidas. Tenemos que ver ahora cómo tiene lugar esa repartición.

«Si viviéramos en un régimen de producción aislado, en donde cada individuo produjese en su tierra y

con sus propios instrumentos, cada uno de estos productores autónomos conservaría para sí la integralidad del producto de su trabajo... Pero sabemos que tal hipótesis no se realiza... Hoy, el agente principal de la producción, el llamado *empresario*, no proporciona personalmente más que una parte débil de los elementos indispensables a la producción, y se ve obligado a pedir a los demás todo o parte de esos elementos: trabajo, capital, tierra. No podrá conservar para sí la integralidad del producto, sino que tendrá que empezar por pagar el concurso de sus colaboradores... Al *trabajador* dará un *salario*; al *capitalista*, un *interes*, y al *propietario* territorial, un *alquiler*; después de todo lo cual conservará para sí lo que queda, si es que queda: es lo que constituye su ganancia como empresario: el *provecho*». (Idem.) Esta división corresponde a la división natural de los elementos de la producción; por eso parece lógica y natural.

Sin embargo, si recordamos las breves reseñas históricas que hemos hecho, vemos fácilmente que el predominio del papel del empresario y la intervención de otros factores que el trabajo, injustificados de hecho, están debidos a los azares *actuales* de la evolución económica, al régimen de la libre concurrencia y de la gran producción. «Si recordamos las reservas que hicimos acerca de la división tripartita de la producción; si recordamos que el trabajo o, por decir mejor, el hombre es el verdadero agente de la producción, y que la tierra y el capital no son más que instrumentos en sus manos, la confianza que nos imponía esta bella simetría queda un poco conmovida y parece que naturalmente el trabajador debiera tener para sí la *integralidad del producto*». (Idem.) El mecanismo actual no es, pues, ni natural ni eterno. Veamos cómo ha

podido establecerse, para deducir cómo puede transformarse y mejorarse.

A) EL SALARIO.—a) *Su aparición con la manufactura.*—Ha habido en todo tiempo hombres libres que alquilaban sus brazos a un rico a cambio de un salario. Pero esto era la excepción en la antigüedad. «No podía apenas haber un lugar para ellos en ese largo período que hemos llamado la *economía de familia*», y que se caracteriza por la esclavitud. «Tampoco podía haber lugar apenas para el asalariado, propiamente dicho, en el segundo régimen de la industria corporativa. Sin duda, los «oficiales o compañeros» eran pagados por el maestro; pero sus relaciones con él no eran las del asalariado con el patrono... Los oficiales no podían ni ser *expulsados a capricho del patrono ni tampoco irse a su capricho*. Eran especies de asociados destinados a ser, en su día, maestros. Oficiales y maestros representan dos momentos de la existencia profesional, y no dos existencias profesionales distintas.

«Pero cuando, al final de la Edad Media, los pequeños mercados urbanos cesan de ser el centro de la vida económica, los maestros de antaño no son ya bastante ricos para bastar a la producción... Al mismo tiempo ven los oficiales que se cierra el acceso a los puestos de maestro. Comienzan a formar una *clase* distinta. Vense excluidos de las corporaciones... Ahora ya el capital y la mano de obra van a andar separados». (Idem.) Las restricciones y reglamentaciones del régimen corporativo caen, abandonando al obrero por completo a sí mismo.

El trabajo se convierte entonces en una mercancía como otra cualquiera, cuyo valor regula la ley de la oferta y de la demanda. El obrero es libre de negarlo o alquilarlo, y el patrón libre de pagarlo al precio que le convenga o acepte. Este régimen, y sólo éste,

es el que constituye el *asalariado*. El *salario*, pues, es el *precio del trabajo* cuando, por consecuencia del régimen económico, es considerado el trabajo como una *mercancía ordinaria, como un producto, y no como el agente necesario de la producción*.

b) *Las leyes del salario; la ley de bronce.*—Pero entonces, naturalmente, el valor de esta mercancía va a fijarse como las demás: oscilará alrededor de su coste de producción. Y ¿cuál es el coste de producción del trabajo humano? Es, evidentemente, lo que necesita el trabajador para vivir, conservarse y perpetuarse: el salario debe reducirse *al estricto mínimo que permite al obrero vivir él y su familia*, en la medida solamente en que ésta satisface a las necesidades de la reproducción social (*ley de bronce*).

Este mínimo, por lo demás, está aún mal definido: depende de las condiciones generales de la vida en el país que se considera y de las necesidades medias que *aparecen como necesarias a sus habitantes*, ya que toda necesidad es subjetiva. Además, causas complejas determinan oscilaciones bastante grandes alrededor de este valor normal. La utilidad rara de ciertos trabajos puede constituir una suerte de *privilegio* a los que los realizan. Por otra parte, y esto es más desgraciado, la extensión del maquinismo, al disminuir la mano de obra necesaria, lanza en el mercado del trabajo un ejército de obreros sin empleo, creciente sin cesar, que tiende, por la concurrencia, a rebajar, en general, los salarios de la mano de obra corriente por debajo del mismo nivel que fija la ley de bronce. Esto es lo que explica la condición tan miserable del trabajador en un gran número de países, y que el alza aparente de los salarios (dos tercios desde hace medio siglo) no haya aprovechado casi nada a la masa de la población obrera. En fin, y en cambio, la conciencia, cada vez

más orgullosa, que tomar los trabajadores de sus derechos y de la naturaleza transitoria y, en cierto modo, accidental del régimen económico, influye ahora en la parte que les corresponde y tiende a hacerle tomar otra forma que la del salario. La ley de bronce no puede considerarse ya más que como una aproximación bastante grosera.

B) EL PROVECHO.—Resulta del anterior análisis que lo que no se distribuye en forma de salario al trabajo constituye el provecho del empresario, la renta del capitalista y el alquiler del propietario territorial, desde que se han constituido dos grandes clases opuestas: los asalariados o proletarios, por un lado, los patronos o empresarios, capitalistas y propietarios, por el otro; por eso vamos a estudiar juntos estos tres últimos elementos, primero porque se encuentran reunidos de ordinario en las mismas personas, y además porque la parte que les corresponde en la repartición tiene el mismo origen y sigue las mismas leyes.

a) *El fenómeno de la renta y la formación del capital: el ahorro no es la causa de esta formación.*—A medida que la producción evoluciona hacia el régimen actual, «desaparecen de la escena económica los que trabajan por su propia cuenta, pequeños artesanos, pequeños comerciantes, pequeños propietarios, todos productores autónomos», para «reaparecer bajo la forma de dependientes, empleados, es decir, asalariados, que trabajan por cuenta de inmensas empresas, dirigidas por capitalistas millonarios o por Sociedades anónimas». (Gide.) Dicho de otro modo, se constituyen formidables reservas, y éstas son las que permiten la gran producción y, necesariamente, impulsan hacia ese régimen, a medida que su empleo se hace posible por el maquinismo, los transportes rápidos y la extensión del

mercado. Estas reservas constituyen el *capital*.

¿Cómo se ha formado éste? «Todo capital, siendo un producto intermediario, como dice M. de Boehm-Barwerck, no puede ser formado, como todo producto, más que por el elemento ordinario de toda producción: el trabajo que se ejerce sobre materias primas que proporciona la naturaleza». Pero entonces, ¿cómo es que en la sociedad actual se halla el capital, concentrado por grandes masas, en ciertas manos poco numerosas, que, a menudo, no trabajan, mientras que la inmensa mayoría de los trabajadores no tienen capitales o los tienen en una parte irrisoria? Una primera ilusión de apariencia lógica es creer que esas reservas han sido ahorradas por gentes más económicas y más trabajadoras; y se explica la posesión de capitales considerables por ociosos merced a la transmisión hereditaria de la propiedad. Pero basta abrir los ojos para ver lo absurdo de esa hipótesis. Los capitales de algunos ociosos continúan acrecentándose; otros abandonan rápidamente a sus propietarios, a pesar del trabajo de éstos. En fin, se forman acumulaciones tan rápidamente en nuestras manos, que es imposible atribuir al ahorro, al trabajo, ni frecuentemente, a la inteligencia esas acumulaciones.

Es cierto que algunos economistas han atribuido al ahorro no se sabe qué fuerza productora; han visto en él una fuente capaz de crear riqueza. «Pero, ¿qué hay de común entre estos dos actos: trabajar, que es obrar, y ahorrar, que es abstenerse?» No se concibe cómo un acto puramente negativo, una mera abstención, pueda producir, sea lo que fuere... El razonamiento que hace del ahorro la causa originaria de la formación de los capitales viene, en suma, a decir que la no destrucción ha de clasificarse entre las causas de producción, lo cual parece de

una lógica extraña... El que pone monedas en un cajón no crea, seguramente, riqueza ni capitales; retira, por el contrario, alguna riqueza de la circulación». (*Gide*.)

No es por el ahorro y por lo que el avaro guarda, sino por el *acrecentamiento accidental* de algunos valores o el *acrecentamiento de la producción misma*, por lo que se ha creado el capital: «El hacha de piedra tallada del hombre cuaternario no ha sido el resultado de un ahorro. Es probable que estuviera tan poco en condiciones de restringir su consumo como el proletario de nuestros días, que gana lo justo con que no morir de hambre. No es restringiendo su consumo, sino *aumentando su producción*, por ejemplo, *después de un día de caza feliz, que le haya dado más que de costumbre*, como ha creado su primer capital. ¿Puede decirse que para pasar del estado de pueblo cazador al de pueblo agrícola hayan sabido los hombres ahorrar provisiones para todo un año? Nada menos verosímil. Han domesticado, sencillamente, bestias, y estas bestias, su primer capital les ha dado, al par que la seguridad del mañana, el ocio necesario para emprender largos trabajos. Mas ¿cómo puede un rebaño—según hace notar *Bagehot*—representar un ahorro? ¿Ha tenido su dueño que imponerse privaciones? Por el contrario; gracias a la leche y a la carne, ha comido mejor; merced a la lana y al cuero, se ha vestido mejor». (*Gide*.)

Así, la formación del capital, *en general*, es debida a un azar feliz que ha creado una especie de privilegio especial a algunos productores, haciendo aumentar el valor de su producción. Este aumento de valor, que permite acumular una fuerza productiva en reserva, es lo que se llama la renta.

b) *La renta: renta territorial*.—El mecanismo de

la renta ha sido descubierto por *Ricardo*. Es una de las proposiciones más célebres de la economía política, y está—creemos—a la base de la evolución del régimen económico. Ella sola explica cómo un productor puede *beneficiar de circunstancias que no ha creado* y verse fatalmente atribuir por la repartición *más y mucho más* del producto de su trabajo.

La renta se ha manifestado primero, antes de establecerse la manufactura, en el cultivo de la tierra y la producción de las materias primas: por eso ese nombre ha designado primero la *plusvalía* que da la tierra a su propietario, independientemente del trabajo empleado. Pero fácil es ver que toda producción tiende, cada vez más, a asegurar a algunos una renta cada vez más considerable.

«Consideremos unos centenares de sacos de trigo vendidos en un mercado. Es evidente que no todos han sido producidos en condiciones idénticas; unos han sido obtenidos a fuerza de trabajo y de abonos; otros han crecido, como por sí mismos, en un terreno fértil; éstos vienen de San Francisco, después de haber doblado el Cabo de Hornos; aquéllos de las tierras cercanas. Si cada saco llevase, pues, inscrito en una etiqueta su coste de producción, no habría dos, quizás, que llevasen la misma cifra. Supongamos que varíe el coste de 10 a 20 pesetas». Pero en un mercado no puede haber más que un solo precio para productos idénticos. «El precio de venta de todos los sacos de trigo será, pues, el mismo. Pues bien: hace falta que el precio de venta sea, por lo menos, remunerador para el vendedor desgraciado que produjo el trigo en condiciones desfavorables, pues si fuese de otro modo, éste no lo traería más al mercado». (*Gide*). Por ende, los vendedores que estén en mejores condiciones saca-

rán un beneficio líquido, además de su trabajo. Esta es la renta.

c) *Extensión del fenómeno con la aparición del capital: el interés.*—En la industria, y con el régimen capitalista, los productores menos favorecidos son, poco a poco, expulsados del mercado, y entonces la renta ha crecido desmedidamente en cuanto ha podido introducirse y se ha hecho, al fin, el beneficio del monopolio.

La plusvalía de algunos trabajos comienza a formar un primer fondo de reserva; pero, una vez constituídas esas reservas, han dado, por sí mismas, a su poseedor una situación privilegiada, y este privilegio ha sido productor de una renta que se ha llamado el *interés*. El capital ha podido definirse, desde ese punto de vista, por *Karl Marx y Lassalle*, que han hecho de él el análisis más penetrante: *toda riqueza que sirve a producir una renta a su poseedor independientemente del trabajo de éste*.

Y es que el desarrollo del régimen económico, tal y como se ha efectuado desde el siglo xvi, ha necesitado adelantos considerables, tomados de las reservas constituídas con la anterior producción. La riqueza, cada día más, sólo ha podido producirse con la ayuda de una riqueza preexistente. Por ende, los poseedores del capital se han hecho los poseedores de todos los instrumentos de trabajo y de todos los medios de explotación, como se han hecho por la renta territorial los propietarios de la mayor parte de las materias primas. El *capitalismo*, es decir, el régimen económico debido a esta extensión y a esta preponderancia del capital, es, pues, una *categoría histórica* que fatalmente apareció a su hora y ha dado un vuelo enorme y bienhechor a la producción.

Los poseedores del capital han recibido entonces,

a cambio de ese capital que los trabajadores se han visto *obligados* a pedirles prestado, una parte de la producción: el interés, y pueden vivir como *rentistas* por el crédito.

d) *La plusvalía, o provecho propiamente dicho: beneficio del empresario.*—El capital, no sólo produce un *interés* alquilándose; se acrecienta también y da origen a otra forma de renta, sin trabajo: el *provecho* o la *plusvalía*.

El producto entregado por el empresario al mercado tiene, en efecto, un valor determinado por el trabajo que ha costado, según la teoría del valor. Mas no es el trabajador quien aprovecha ese producto de su trabajo; pues se ha visto obligado, por la evolución económica, a abandonar todo el cuidado de la empresa a los empresarios: su trabajo retribúyelo sólo el salario.

Mas hay una grandísima diferencia entre la altura de ese salario y la producción total obtenida por el trabajo así remunerado; ésta *vale más* que el salario. La diferencia cae, pues, en favor del empresario y del capitalista. «El valor producido por el trabajo de un hombre es, por regla general, superior al valor necesario para hacer vivir este hombre, y esto aun para el trabajador aislado y primitivo; la prueba está en que sin esa *plusvalía* jamás hubiera podido nacer la civilización ni acrecentarse la población: y con tanta mayor razón es superior considerando al trabajador sumido en el mecanismo de la división del trabajo y de la organización colectiva». (*Glae.*) Algunas evaluaciones afirman que, con los medios actuales de producción, bastaría que un obrero trabajase *hora y media* por día laborable para vivir ampliamente y conservar los instrumentos de producción; la *diferencia* entre esa hora y media y la jornada ordinaria es lo destinado a acre-

centar las reservas capitalistas, ya constituídas por los privilegios, o lo que desperdicia la mala organización económica.

CONCLUSIÓN.—ANOMALÍA DE LA REPARTICIÓN ACTUAL.—La conclusión de este estudio rápido es que actualmente, merced a las rentas que han producido siempre las situaciones privilegiadas y al aumento considerable de esas rentas en el régimen de la gran producción, el modo de repartición es extraño; ha originado una división completa entre la gran masa de los productores, los asalariados y los que viviendo del capital o de su explotación, retiran, en forma de renta, interés o provecho, considerables ganancias, independientes de lo que su trabajo—cuando trabajan—puede producir. Si el régimen capitalista señala un progreso desde el punto de vista del aumento de la solidaridad y de la fuerza productora de la sociedad; si, en cierto modo, ha dado a todos más independencia relativamente a las condiciones inmediatas de la producción (libertad mayor de elegir trabajo y patrono, abolición de servidumbres, corporaciones y sus coacciones, dependencia menor de las inmediatas necesidades de una clientela restringida), ha traído, en cambio, pesadas constricciones, que retrasan el progreso de la libertad y de la solidaridad voluntaria. Ha creado un antagonismo de clases, fundado en la desigualdad flagrante de la repartición. Y este antagonismo es el que plantea los principales problemas morales que tendremos que resolver.

VI. EL CONSUMO Y LA PROPIEDAD.

A) DEFINICIONES.—«Consumir una riqueza es utilizarla para la satisfacción de nuestras necesidades, es darle el empleo y fin para que ha sido destinada.

El consumo es, pues, la causa final, y, como dice de suyo el vocablo, el *cumplimiento* de todo el proceso económico».

Si consumir es gozar y utilizar, se ve que consumir implica la idea de *poseer* el objeto por consumir. En el origen, en la vida animal, por ejemplo, consumir y apropiarse una cosa son un solo y mismo acto; psicológicamente, el sentimiento de la propiedad nace de las necesidades del consumo. Además, se define la propiedad actual por los mismos caracteres que se define el consumo: en el Código civil francés es «el derecho de *gozar* y *disponer* de las cosas en el modo más absoluto», de destruirlas, si se quiere; es el *jus utendi et abutendi* del Derecho romano; es, según los jurisconsultos, el *derecho que se puede ejercitar sobre una cosa*, a exclusión de toda otra persona. Y como el consumo es el fin de toda producción y de toda repartición, el derecho de propiedad individual es el gran resorte de todo el mecanismo económico en las sociedades civilizadas. El es quien pone todo en marcha.

B) ORIGENES Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD.—Hoy la propiedad en los países civilizados tiene como característica eminente la de ser individual. Pero no hay que creer que haya siempre sido así y que tenemos ahí un carácter esencial de ese derecho. La esfera de la propiedad individual ha podido ser eminentemente pequeña.

1.º *Orígenes*.—El origen de la propiedad está todo él en la necesidad del consumo, y no en la producción; así es que nunca se ha hecho figurar el elemento esencial de la producción, el *trabajo*, en la definición de la propiedad ni en sus numerosos modos de adquisición. Basta, además, mirar la sociedad para ver que la propiedad nada tiene que la relacione con el trabajo de aquel de quien depende:

«es la ocupación la que figura de ordinario en las diferentes legislaciones como el hecho originario de donde depende el derecho de propiedad». El derecho del primer ocupante no es, además, sino una transformación del *derecho del más fuerte*. «En las sociedades antiguas la ocupación se funda en la conquista. El tipo de la propiedad quiritaria en Roma es la adquirida *sub hasta* (por la lanza). Y una vieja canción griega dice: «Mi riqueza es mi lanza, »mi espada y mi hermoso escudo, muralla de mi »cuerpo. Con eso labro, cosecho, vendimio el vino »de mi viña».

La *prescripción* actual, a su vez, no es más que una transformación de la prioridad de ocupación cuando ésta no puede probarse por un título; no es más que «un hecho de posesión, como la ocupación, y desprovista, como ésta, de todo su valor moral». Sólo muy posteriormente en la evolución económica es cuando la propiedad individual—*en porción infinitamente pequeña*—se ha dado como estimulante del trabajo (*salario*).

2.º *Evolución de la propiedad*.—La propiedad, fundada en la fuerza y la conquista, se ha confundido primero con el consumo del objeto; pues conquistar es primero destruir, en general, para satisfacer sus necesidades (conquista de la presa). Después, las necesidades satisfechas, se ha conquistado y, por ende, consumido *sin destruir*, es decir, utilizando simplemente las cosas conquistadas. Por eso la propiedad comenzó siendo propiedad de las *personas: esclavos y mujeres*. «Comprendía también objetos que sirven directamente a las personas: joyas, armas, el caballo, y cuya apropiación individual se reconocía en que se encerraban con el propietario en la tumba» (a veces, también los esclavos y las mujeres). (*Gide*.) Luego comprendió «la casa en

donde estaban los dioses de la familia y del clan». Se extendió a una porción de la tierra, «al menos aquella donde estaban las tumbas de la familia, pues los antepasados también eran la propiedad» de sus descendientes. Pero, a pesar de ese primer paso, la propiedad «sobre el bien por excelencia, casi la única riqueza de los antiguos, la tierra, fué muy lenta en establecerse. Según *Meyer*, la lengua hebrea no tiene palabras para expresar la propiedad territorial. Según *Mommsen*, la idea de propiedad entre los romanos no se asociaba primitivamente a los inmuebles, sino sólo a los esclavos y a las bestias, *familia pecuniaque*». (Idem.) Y, en efecto, la propiedad territorial no puede apenas constituirse en una sociedad que vive de la caza, o hasta en los pueblos pastores que viven en estado nómada. Sólo con la agricultura puede nacer.

Conquistada la tierra, en general, por la tribu entera, colectivamente labrada y, además, superabundante, es primero propiedad común de la tribu. Cuando se densifica la población, se sedentariza y se fija más en el suelo, comienza a cultivar la tierra de un modo más seguido y productivo. Entonces la primera fase de la propiedad territorial es sustituida por la segunda, la de posesión temporal con reparto periódico. «La tierra, aun considerada como perteneciente a la sociedad, es repartida por igual entre todos los jefes de familia; no de un modo definitivo, sino sólo por un cierto tiempo: primero, sólo por un año (los germanos de *Tácito*), puesto que ese es el ciclo ordinario de las operaciones agrícolas; luego, poco a poco—a medida que se perfeccionan los procedimientos agrícolas y que los cultivadores necesitan disponer de más tiempo para sus trabajos—, por períodos de tiempo más largos. Este régimen de reparto periódico se encuentra,

aún hoy, en un gran país europeo. Rusia, en la forma bien conocida del *mir*, y también en algunos cantones suizos, bajo el nombre de *allmend*. La aldea es la posesora de la tierra y reparte su goce entre sus miembros en períodos que varían de una aldea a otra.

«Llega un día en que esos repartos periódicos caen en desuso, pues los que han mejorado sus tierras no se prestan a una operación que les despoja periódicamente, en provecho de la comunidad, de la plusvalía debida a su trabajo, y se llega a la constitución de la *propiedad familiar*, en donde cada familia es definitivamente propietaria de su lote. Sin embargo, aún no es la propiedad individual, puesto que no existe el derecho de disponer: el jefe de la familia no puede ni vender la tierra, ni darla, ni disponer de ella después de su muerte, precisamente porque es considerada como un patrimonio colectivo y no como una propiedad individual. Este régimen se encuentra, aún hoy, en las comunidades familiares de la Europa occidental, sobre todo en los *zadrugas* de la Bulgaria y de la Croacia, que cuentan hasta cincuenta y sesenta personas; pero tienden a desaparecer con bastante rapidez, por consecuencia del espíritu de independencia de los miembros jóvenes de la familia». (Idem.)

La característica de estos diversos géneros de propiedad territorial es su exclusivismo esencial, ferozmente inhospitalario. En Suiza, para gozar del dominio comunal hay que descender de una familia que tenga este derecho desde tiempo inmemorial. Una porción de derechos singulares de alienación (vecinal, parental, etc...) muestran en todas partes, al mismo tiempo que una forma colectiva de la propiedad, un disfavor enérgico apegado a toda alienación, a toda desposesión, del grupo. Al mismo tiem-

po que la propiedad se *unirá más todavía al individuo* y perderá su *carácter colectivo*, se hará menos exclusiva, menos fija, más ligera y móvil.

Al sufrir estas transformaciones desde el punto de vista de la forma, el derecho de propiedad se complica y transforma desde el punto de vista de sus atributos, de sus caracteres. En el origen este derecho es, apenas, el de utilizarse a sí mismo; luego el *de hacer valer* su bien, «es decir, de explotarlo por el trabajo de otro», *esclavos en un principio, siervos y renteros* más tarde. Después viene el derecho de *dar*—pero con importantes restricciones: está casi reservado a los objetos mobiliarios—. «Los derechos de *vender* y de *arrendar* parecen no haber aparecido hasta mucho más tarde. Aristóteles declara que es un atributo necesario del derecho de propiedad. Pero no parece decir que en su tiempo ya este atributo fuera generalmente reconocido». (Idem.) La alienación es imposible mientras la propiedad no es individual; es impía mientras va unida al derecho familiar y a las costumbres religiosas: «en estas condiciones, la venta no podía ser más que un acto excepcional, anormal. Así, cuando comienza a aparecer, la vemos rodeada de extraordinarias solemnidades; es una especie de acontecimiento público. Tanto es así, que la *emancipatio* debe hacerse en presencia de cinco testigos, que representan las cinco clases del pueblo romano». (Idem.) El *derecho de legar*, que está considerado como el más importante atributo del derecho de propiedad, porque prolonga este derecho más allá de la muerte, ha tardado aún más en injertarse en él. Se oponía, en efecto, al derecho de herencia colectiva o familiar, y no ha podido aparecer más que con la propiedad netamente individual. En Roma no apareció hasta la ley de las XII Tabas (450 antes de J. C.).

El desarrollo del individualismo y de la igualdad civil, la supresión del sistema feudal, han llevado a la constitución definitiva de la propiedad *individual y libre*. La propiedad territorial se ha ido asimilando más a la propiedad mobiliaria; y en este momento todas las legislaciones tienden a hacer la propiedad de la tierra tan fácilmente disponible, tan directamente *utilizable*, como la de un objeto mueble cualquiera: «este último paso ha sido franqueado en un país nuevo, en Australia, por el célebre sistema conocido por el nombre de *Torrens*, que permite al propietario de un inmueble poner, en cierto modo, su tierra en la cartera, bajo la forma de una hoja de papel, y de transferirla a otra persona con la misma facilidad que un billete de Banco, o al menos, como una letra de cambio». (Idem.)

Nos hallamos, pues, en presencia de un régimen económico que confiere *por la propiedad individual y móvil el consumo libre y directo de todos los productos*, así como también permite que *la libre concurrencia regule la producción, y la renta y el privilegio del capital regulen la repartición*. El derecho de propiedad individual nos parece, lógica y naturalmente, enlazado con todo el sistema económico actual. Por eso es él, con el *capital y la posibilidad de ganancias sin trabajo*, la característica que domina ese régimen, que se ha llamado por eso régimen de la propiedad individual tanto como régimen capitalista.

Réstanos ahora examinar el valor moral y social de ese sistema y cómo es deseable que se modifique, si es, en efecto, deseable que así ocurra.

VII. ALGUNOS INDICIOS DE FUTURAS MODIFICACIONES EN LAS RELACIONES ECONÓMICAS.

Pero antes, un estudio, aun superficial, de ciertas transformaciones recientes en el campo de las relaciones económicas, nos muestra que el régimen que acabamos de describir tiende a modificarse por sí mismo. Así como tomó el lugar de regímenes absolutamente diferentes y es de fecha relativamente reciente, también así podría ocurrir que en un porvenir no lejano dejase el puesto a otro régimen muy diferente, a su vez, de los que le han precedido. Este examen no será inútil, puesto que puede mostrarnos algunos indicios de la dirección en la cual tienden a modificarse los hechos, y, por consiguiente, será más fácil modificarlos, si nuestras aspiraciones morales nos conducen en ese sentido.

A) LIBRE CONCURRENCIA Y ASOCIACIÓN.—La economía del siglo XIX descansa enteramente en la libre concurrencia. La Revolución francesa, al romper todo el régimen corporativo, dejó a los individuos aislados en la lucha económica. Este hecho constituye una excepción notable en la Historia, pues en toda época las relaciones económicas parecen haber sido organizadas, y su organización una pieza importantísima de la organización social entera. Y lo que aquí nos interesa, sobre todo, es que han representado ese papel capital por su *influencia moral*. Entre los romanos era la corporación una gran familia. No tenía un papel económico directo sino un papel religioso y, sobre todo, de asistencia. Si la corporación cristiana de la Edad Media y sobre todo las últimas formas que ha adoptado antes de la Revolución daban un puesto importante a la regla-

mentación económica, tenían también una actividad moral e incontestable. Vigilaban las costumbres del aprendiz tanto como su trabajo. Constituían un instrumento de asistencia muy desarrollado. Es, pues, permitido decir que la ausencia de todo lazo corporativo es casi tan anormal como la ausencia de todo lazo familiar. Dejar al individuo abandonado a sí mismo en la lucha económica no está lejos de ser tan antisocial como dejar al niño abandonado en la lucha por la vida. Y *Durkheim* ha podido acercar íntimamente el lazo corporativo al familiar.

Seguramente, en nuestra sociedad moderna debe la corporación tomar una fisonomía enteramente nueva, por causa de la transformación de las relaciones económicas, sobre todo de la extensión del mercado, que, limitado antaño a la ciudad, se ha hecho hoy nacional, y luego mundial. Pero parece que la anarquía (revoluciones continuas durante todo el siglo xix), que resulta de su ausencia no puede perpetuarse. Así, vésmola reaparecer con fuerza nueva bajo la forma de la asociación. Y puede decirse que ha sido necesario, a pesar de todo, para que la vida social pueda continuar, que, desde que se rompió el régimen corporativo, se hayan formado clandestinamente asociaciones, coaliciones, que hacían prever, durante todo el siglo xix, el vuelo que en estos últimos años ha tomado legalmente el régimen asociativo.

Hoy multiplíquense las asociaciones con toda clase de fines (políticos, morales, educativos). Pero es sobre todo, en el campo económico en donde la asociación se hace característica de la época y deja prever un régimen nuevo. La asociación organiza la producción, y ello precisamente en armonía con la extensión del mercado económico; es decir, en forma mundial. No queda la competencia absoluta-

mente suprimida, puesto que esas asociaciones se constituyen sin mezcla de dos clases, cuyos intereses permanecen opuestos: las asociaciones patronales (*trust...*) y los sindicatos obreros. Pero en cada una de estas dos clases queda suprimida la competencia o tiende a ello.

Otras asociaciones (asociaciones en participación y, sobre todo, cooperativas de producción) tienen precisamente por fin hacer desaparecer la competencia entre las dos clases. Esta forma de asociación es aún muy rara y no ha dado, hasta el día, grandes resultados.

Las asociaciones de asistencia, las mutualidades, están, por el contrario, en plena prosperidad.

Hay también una tendencia a interesar la sociedad toda en los males que la competencia puede causar (legislación obrera sobre las horas de trabajo, necesidad del descanso, accidentes del trabajo, trabajo de mujeres y niños, higiene de los talleres, seguros de enfermedad o huelga, retiros obreros...) Las naciones mismas tienden, por el régimen de tratados de comercio, a atenuar la competencia económica, que sigue siendo la gran causa de la guerra, o, al menos, a ensanchar por federaciones aduaneras el campo de los grupos concurrentes, disminuyendo así progresivamente su número.

Algunos pacifistas esperan el triunfo de sus ideas del progreso de esa tendencia.

B) RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD.— Puede notarse también una gran transformación, preñada de consecuencias, en el régimen de la propiedad. Este sigue, en general, siendo individual, a pesar de una marcha muy lenta hacia el ejercicio de ciertas industrias por la sociedad (transportes, monopolios). Pero en lugar de ser un derecho real, como la anti-

gua propiedad territorial y mobiliaria, se transforma en un simple derecho de crédito. Este derecho, no es en modo alguno, el antiguo derecho de propiedad (usar y abusar), sino simplemente, indivisamente, con una colectividad, el derecho de participar en los beneficios de una empresa.

Por otra parte, puede notarse (*Afirmación del derecho colectivo*, por Em. Lévy) que el conjunto de los trabajadores tiene un crédito que va aumentando sin cesar (aumento actual de los salarios sobre los beneficios de las empresas capitalistas). De aquí resulta que el capital, la riqueza social acumulada, tiende, cada vez más, a hacerse impersonal, a ser simplemente la garantía y el objeto indiviso y colectivo de una multitud de créditos.

Estos hechos han de retenerse con cuidado para decidir la dirección en la cual debemos y podemos trabajar para resolver las cuestiones sociales.

Hace falta notar que las obligaciones se hacen también cada día menos reales. Antiguamente, el hombre respondía de su crédito con su persona. Más tarde, sólo con sus bienes, y luego, con su valor. Hoy no está obligado más que en los límites de sus derechos de crédito *en cada sociedad particular*. También en esto se advierte una transformación clara del derecho de propiedad, que se desprende poco a poco del propietario.

En fin, la ley de concentración capitalista no parece ni tan universal ni, sobre todo, tan rápida como han pretendido, a veces, los economistas de la escuela de *Marx*, por causa de las mismas razones que acabamos de invocar en el último párrafo. *Como esta ley se funda en la teoría, de la plus-valía, ésta se encuentra así fuertemente atacada, como también sus corolarios, la teoría del salario y la del valor.*

Pero si la pequeña propiedad se mantiene, su situación, confesada por las mismas clases medias que la representan, parece cada día más precaria. La asociación, en sus formas diversas (cooperación, mutualidad, sindicato, etc...), se presenta casi como lo único que puede robustecerla algo.